

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/CHD/GMC

DECRETO SECC. 1ª N° 2248

LAS CONDES, 23 JUN 2022

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°757, de fecha 10 de marzo de 2022; Las consultas y respuestas publicadas con fecha 29 de marzo de 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1169, de fecha 31 de marzo de 2022; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Económicas; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N°60/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de mayo de 2022; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°126/2022, adoptado en la 1109ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2022; El Informe de Imputación N°4483 de 16 de junio de 2022; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 17 de junio de 2022; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°757, de fecha 10 de marzo de 2022, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-2-LR22 del portal www.mercadopublico.cl;
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 29 de marzo de 2022;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1169, de fecha 31 de marzo de 2022, que aprobó la Aclaración de Oficio que indica;
4. El Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 12 de abril de 2022, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
OMAR ALEJANDRO RICOZ BERGEN	13.821.655-1	Rechazada
ANA MARIA GOMEZ OCAMPO	4.776.405-K	Rechazada
ELECNOR CHILE S.A.	96.791.730-3	Aceptada
UTP conformada por INGENIERÍA Y PROYECTOS ECD SpA y por KLIMASTER OBRAS DE INGENIERIA JOSE ALBERTO TOBAR VALDEVENITO E.I.R.L.	76.766.313-7 76.500.848-4	Aceptada
INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0	Aceptada
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2	Rechazada
VRF SYSTEMS CLIMATIZACION INGENIERIA SERVICIOS SPA	76.735.379-0	Rechazada

5. Que, las ofertas de **OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN (ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS)**, **ANA MARIA GOMEZ OCAMPO Y HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET**, fueron rechazadas a través del portal debido a que no presentaron Ofertas ni Garantía de Seriedad de la Oferta.
6. Que, la oferta de **VRF SYSTEMS CLIMATIZACIÓN INGENIERIA SERVICIOS SpA** fue rechazada a través del portal debido a que la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumplió con el monto solicitado en las Bases de Licitación.
7. Que, con fecha 29 de abril de 2022, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los siguientes oferentes: **ELEC NOR CHILE S.A.; INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, y la **Unión temporal de proveedores (UTP) conformada por la sociedad INGENIERÍA Y PROYECTOS ECD SpA y por la sociedad KLIMASTER OBRAS DE INGENIERIA JOSE ALBERTO TOBAR VALDEVENITO E.I.R.L.**, al haber obtenido puntaje igual o superior a 9 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
8. Que, con fecha 29 de abril de 2022, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes individualizados en el numeral 7 precedente.
9. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 03 de mayo de 2022, fue el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	OFERENTE	PONDERACIÓN TOTAL
1°	INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA	95 ✓
2°	UTP CONFORMADA POR INGENIERÍA Y PROYECTOS ECD y KLIMASTER	78 ✓
3°	ELEC NOR CHILE S.A.	69 ✓

10. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N°60/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de mayo de 2022, se propuso a la Sra. Alcaldesa **ADJUDICAR** a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.668.590-0, la licitación pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2560-2-LR22, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
11. Que, por Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°126/2022, adoptado en la 1109ª Sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2022, se aprobó **ADJUDICAR** a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.668.590-0, la licitación pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2560-2-LR22, del portal www.mercadopublico.cl.
12. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.668.590-0, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a **INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.668.590-0, representada por don Juan Gutierrez Pesce, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Compañía N°4345, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN**

INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID N°2560-2-LR22, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE a INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.668.590-0, ya individualizada, la Licitación Pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2560-2-LR22, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato es la suma de **UTM 29.923,2.- IVA incluido**, de acuerdo al siguiente desglose: El valor destinado para el servicio de mantención es de **UTM 13.423,2.- IVA incluido**. A este valor se sumará el monto de **UTM 16.500.- IVA incluido**, que se destinarán a los servicios de mejoramientos, reparaciones y urgencias, los cuales se pagarán de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo 3-A.

Pago por servicio de mantención.

El pago por el servicio de mantención será mensual, conforme al valor total ofrecido por el oferente en la columna (A), esto es, **UTM 235.- más IVA**, del formulario Anexo N° 3 "Oferta Económica para Servicio de Mantención", por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N° 3 letra (A). Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

La factura por la prestación del servicio de mantención deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado. ✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.



Para los pagos mensuales por el servicio de mantención el contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.14.1.1., y A.14.1.2. de las Bases Administrativas.

Pago por el Servicio de Reparaciones, Mejoramientos y Urgencias a través de Orden de Trabajo.

Los pagos por concepto de Mejoramientos, Reparaciones y Urgencias se realizarán de acuerdo con los valores indicados en el Anexo N° 3-A y serán en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo conforme al procedimiento establecido en el punto A.15. de las Bases Administrativas y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

La factura por el servicio de mejoramiento, reparaciones y urgencias deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de los trabajos encomendados.

Para los Pagos por el Servicio de Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias, deberá entregar:

1. Factura electrónica. ✓
2. Copia de la Orden de Trabajo. ✓
3. Recepción conforme de los trabajos encomendados. ✓
4. Comprobante de pago de multas, si procede. ✓

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

4. La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá incorporar nuevas dependencias y/o nuevas instalaciones al servicio de mantención, de conformidad al precio unitario ofertado por el Contratista en el Anexo N°3-A. Estos aumentos del contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato destinado para el servicio de mantención.

Asimismo, la Municipalidad podrá aumentar el servicio de reparaciones, mejoramientos y urgencias, de conformidad a los precios unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N°3-A, debiendo aumentarse el valor destinado por la Municipalidad para la prestación de este servicio si al momento de su incorporación al contrato, la Municipalidad ya ha utilizado el monto presupuestado de UTM 16.500.- IVA incluido, señalado en el punto A.14. de las presentes bases. Estos aumentos del contrato no podrán exceder del 30% del valor destinado por la Municipalidad para la prestación del servicio de reparaciones, mejoramiento y urgencias.

Por su parte, la Municipalidad podrá disminuir el valor destinado para la prestación del servicio de reparaciones, mejoramiento y urgencias en caso de no requerirse durante la vigencia del contrato.



Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio que deberá ser publicado en el Sistema de Información.

5. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **48 meses** contados desde la fecha de inicio del servicio consignada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá prorrogarse hasta por 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

6. Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Este plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

De la fecha de inicio del servicio deberá dejarse constancia en el Libro de Servicio y levantarse un "Acta de Inicio de Servicios" que deberá ser suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal del contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la póliza de seguro por responsabilidad civil y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **8% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 180 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación, en el portal www.mercadopublico.cl

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

8. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección de Compra Públicas, Logística y Gestión de la Municipalidad de las Condes, una Póliza de Seguro en la forma, plazo y condiciones indicadas en el punto A.2.3. de las Bases de Licitación.
9. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
10. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
11. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **DEVUELVANSE** las garantías de seriedad de la oferta a las empresas (1) **VRF SYSTEMS CLIMATIZACIÓN INGENIERIA SERVICIOS SpA**; (2) **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDOR CONFORMADA POR INGENIERÍA Y PROYECTOS ECD SpA CON KLIMASTER OBRAS DE INGENIERÍA JOSE ALBERTO TOBAR VALDEVENITO E.I.R.L.**, y (3) **ELECENOR CHILE S.A.**



13. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo, Ítem: 06 mantenimiento y reparaciones, Asignación: 001 mantenimiento y reparaciones de edificaciones, Asignación interna: 001 servicios generales, Contracuenta: 532-06-22-006, Valor: UTM 3.740,4, Programa: Dirección de Compras Públicas. Observaciones: Valor estimado UTM \$58.500. Valor total del contrato UTM 29.932,2.- IVA incluido. El saldo de UTM 11.745,3.- IVA incluido, serán con cargo a los presupuestos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026, según el clasificador presupuestario de esos años. El saldo de UTM 14.437,5.- IVA incluido, correspondiente a (órdenes de trabajo), serán con cargo a los presupuestos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026, según el clasificador presupuestario de esos años.

14. NOTIFÍQUESE a INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT N°76.668.590-0, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-2-LR22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

